

Nº Ref.: RC2205125/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10843/24

Santiago, 1 de abril de 2024

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 31 de marzo de 2024, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de

Salud Pública, el producto:

NOMBRE : SAMY, MASCARA DE PESTAÑA VOLUMEN LASH

N° DE REGISTRO : **3215C-40/24**TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.**

FINALIDAD COSMÉTICA : Tintura pestaña y/o cejas

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- 3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

Nº Ref.: RC2205125/24

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10843/24

Santiago, 1 de abril de 2024

"SAMY, MASCARA DE PESTAÑA VOLUMEN LASH" Registro ISP Nº 3215C-40/24

Régimen : Importado Terminado Importación : Propia y Por terceros

Antecedentes Respaldo : CLV

Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

COSMETICOS SAMY S.A

LA CARRERA 51 14-52, , MEDELLIN COLOMBIA Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Importador

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Distribuidor

INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA

AV. JORGE ALESSANDRI 9243, , SANTIAGO CHILE

Almacenador Nacional

Nº Ref.: RC2205125/24

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10843/24

Santiago, 1 de abril de 2024

"SAMY, MASCARA DE PESTAÑA VOLUMEN LASH" Registro ISP Nº 3215C-40/24

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Envase primario botella de PVC; tapa de PP; cepillo de fibra de nylon y silicona, escurridor de LDPE, debidamente etiquetado y/o impreso.

Puede venir o no en un envase de cartulina debidamente rotulado y/o etiquetado

Período de Vigencia: 18

Meses

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10843/24

Santiago, 1 de abril de 2024

"SAMY, MASCARA DE PESTAÑA VOLUMEN LASH" Registro ISP Nº 3215C-40/24

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN

Cada 100 g (g/g) contiene:

AQUA 36,586

C18-38 ALKYL HYDROXYSTEAROYL STEARATE 14,500

ISODODECANE 11,200

ACRYLATES/ETHYLHEXYL ACRYLATE COPOLYMER 5,100

PARAFFIN 4,000

C10-18 TRIGLYCERIDES 2,500

HYDROGENATED POLYCYCLOPENTADIENE 2,152

GLYCERYL STEARATE 2,000

PEG-100 STEARATE 2,000

POLYSORBATE 60 2,000

COPERNICIA CERIFERA WAX 1,962

ACRYLATES/DIMETHYLA MINOETHYL METHACRYLATE COPOLYMER 1,292

STYRENE/ACRYLATES/AMMONIUM METHACRYLATE COPOLYMER 1,287

GLYCERIN 1,148

PHENOXYETHANOL 0,534

PROPYLENE GLYCOL 0,500

ACACIA SENEGAL GUM 0,495

XANTHAN GUM 0,405

POLYETHYLENE 0,378

SODIUM LAURETH-12 SULFATE 0,312

CAPRYLYL GLYCOL 0,245

PVP 0,180

BUTYLENE GLYCOL 0,143

C11-15 PARETH-7 0,105

BUTYROSPERMUM PARKII BUTTER 0,100

PANTHENOL 0,100

CHLORPHENESIN 0,034

POTASSIUM SORBATE 0,020

DEHYDROACETIC ACID 0,015

TOCOPHEROL 0,008

AMMONIUM HYDROXIDE 0,005

LAWSONIA INERMIS LEAF EXTRACT 0,004

CI 77266 0,690

CI 77007 0,100

CI 77491

CI 77492 CI 77499



Documento firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en: https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación:14385EF9282319E7E334

Fecha: 2024-04-02 08:52:49 GMT-03:00

